



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, se tienen como direcciones electrónicas de la demandada ROSA MARIA GOMEZ DE SUAREZ, los correos electrónicos rosamariagomezruiz@hotmail.com y saulsuarezga@hotmail.com.

De otro lado, teniendo en cuenta el trámite surtido, **TENGASE POR NOTIFICADA**, a la demandada ROSA MARIA GOMEZ DE SUAREZ, de la presente demanda, así como del mandamiento de pago proferido, a partir del 25 de marzo de 2021, diligencia que se surtió conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

Una vez ejecutoriada la presente providencia vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ea8e1957d582656a67440c264194472d5f97aec52ac789e0ad2f14ed652f1b2

Documento generado en 05/05/2021 02:46:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.57 del 06 de mayo de 2021.